



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Carrera 16 N° 22-51, Edificio Gentium Piso 4° Telefax 2754780. Ext.2062

Sincelejo, once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento

Expediente N° 70001-33-33-002-2015-00011-00

Demandante: JUDITH TAPIA RODRIGUEZ C.C N° 33.237.212

Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE

Estando el presente proceso al Despacho para dictar sentencia, se dará aplicación a lo establecido en el Inciso Segundo del Art. 213 del C.P.A.C.A., el cual dispone: *"Pruebas de Oficio. Además, oídas las alegaciones el juez o la Sala, sección o subsección antes de dictar sentencia también podrá disponer que se practiquen las pruebas necesarias para esclarecer puntos oscuros o difusos de la contienda. Para practicarlas deberá señalar un término de hasta diez (10) días. (...)"*

Teniendo en cuenta lo anterior esta Unidad Judicial, dará aplicación a dicha disposición, ordenando al DEPARTAMENTO DE SUCRE se sirva remitir con destino al proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del oficio, certificación donde consten los factores salariales devengados por la señora JUDITH TAPIA RODRIGUEZ en el año 1988 a 1992.

Lo anterior, por cuanto existen puntos dudosos en la contienda, tendiente a las pretensiones de las demandas, por lo que ad portas de dictar sentencia es menester el esclarecimiento de los mismos.

Por lo que se,

ORDENA:

PRIMERO: Oficiase al DEPARTAMENTO DE SUCRE se sirva remitir con destino al proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del oficio, certificación donde consten los factores salariales devengados por la señora JUDITH TAPIA RODRIGUEZ en el año 1988 a 1992.

SEGUNDO: Una vez recibida la documentación, vuelva al Despacho el expediente, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Lissete Mairely Nova Santos
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO N° 00 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 12 JUL. 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
SECRETARIO (A)